

**ACTA No. 01-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del miércoles dos de enero del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y nueve guión dos mil dieciocho (99-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud para que se autorice la contratación denominada "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización Datacard MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", requerida mediante la Modalidad Específica identificada como RENAP ME-03-2018. **(Oficio de referencia DE-5016-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Solicitud de autorización al Director Ejecutivo para que delegue temporalmente la representación legal del RENAP en el Director Administrativo en Funciones, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, realice las funciones siguientes: a) Suscriba los contratos administrativos de arrendamiento,

convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; y, b) Apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el RENAP, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley antes mencionada, cuando el valor total de la negociación no exceda de Q900,000.00; así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en dicha Ley y su Reglamento. (Oficio de referencia DE-4971-2018). Ponente: Director Ejecutivo.

- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (99-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y nueve guión dos mil dieciocho (99-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; c) Acuerdo Ministerial

número cuatrocientos veintisiete guión dos mil dieciocho (427-2018) de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el dos de enero del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el dos de enero del año en curso.

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DENOMINADA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EQUIPOS INTEGRADOS DE PERSONALIZACIÓN DATACARD MX6100 DE TARJETAS INTELIGENTES UTILIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”, REQUERIDA MEDIANTE LA MODALIDAD ESPECÍFICA IDENTIFICADA COMO RENAP ME-03-2018. (Oficio de referencia DE-5016-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre de 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada el expediente original conformado sobre la contratación denominada “Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización Datacard MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-”, requerida mediante la Modalidad Específica identificada como RENAP ME-03-2018, con Número de Operación Guatecompras (NOG) 9243739 con el único interesado en ofertar, entidad mercantil Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anónima, por el precio de Q20,325,060.00, por un plazo contractual de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema Guatecompras de la Resolución de aprobación del Contrato. Lo anterior, para que se autorice dicha contratación, para el efecto se acompaña el oficio DAL-SAL-DALC-1063-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, al cual se adjunta la Opinión Legal número DAL-SAL-DALC-039-2018, en la cual se opina que la manifestación de

interés y documentos adjuntos presentados por la entidad mercantil Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anónima, con base a los términos de referencia aprobados en su oportunidad, y que rigen la modalidad específica de mérito, **se ajustan a derecho** en cuanto a los aspectos jurídicos, por lo que se recomienda **APROBAR** la contratación del servicio en mención, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz y el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas solicitan el Dictamen técnico en relación al punto, por lo que el Director Ejecutivo expone que dicho dictamen se emitió al inicio del proceso, poniéndolo a la vista y hace entrega de la copia del dictamen técnico DT-DP-016-2018 elaborado por la Dirección de Procesos, a través del cual emite dictamen favorable, para las especificaciones técnicas de los términos de referencia que regirán la manifestación de interés para establecer en calidad de proveedor único de la modalidad específica antes mencionada. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que está de acuerdo en aprobar el punto, ya que es un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, sin embargo se realiza bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso referido. Asimismo, solicita que conste en el Acta que ya finalizó el evento y que el Directorio únicamente está autorizando la contratación. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz presenta la inquietud al Directorio en relación al proceso de liquidación de las máquinas, ya que necesita saber si ya son propiedad del RENAP y quién autorizó la liquidación de las mismas, en virtud que en ningún momento se trasladó al Directorio para su conocimiento y aprobación. Por lo anterior, los miembros del Directorio llaman y reciben a: Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva; Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; Licenciado Samuel Rolando Herrera García, Director de Presupuesto; y Licenciado Fidel Amílcar López Zabala, Subdirector de Procesos en Funciones; a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan lo que a cada uno corresponde en el ámbito de su competencia y especialización, referente al tema de mérito. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta si las máquinas ya son propiedad del RENAP y si la liquidación del equipo le correspondía aprobarlo al Director Ejecutivo o al Directorio. La Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas indica que el año pasado, de conformidad con lo solicitado por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz se le entregó la certificación de la copia fiel de los siguientes documentos: constancia de bienes en inventario de fecha treinta de julio del dos mil dieciocho, con el que se hace constar el registro de bienes en el inventario de la Institución de los equipos de personalización de tarjetas, para la impresión de Documentos Personales de Identificación (hardware y software) (DATACARD, MX6100, XX610567) y (DATACARD, MX6100, XX610456); comprobante de registros de adiciones números 72-2018 a 73-2018 de fecha treinta de julio del dos mil dieciocho de ese mismo equipo; y, Constancia de ingreso a Almacén y a Inventario de RENAP Forma 1-H del relacionado equipo. En este momento, se hace entrega de la copia de dichos documentos al Directorio. Asimismo, se entregó un

informe al Directorio de conformidad con lo requerido por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Administrativa con relación al estatus actual del evento de la modalidad específica del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Soporte Técnico Especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID- utilizado para la impresión de Documentos Personales de Identificación del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", en el cual se indica la razón por la cual no se hizo del conocimiento del Directorio, así como se responde puntualmente si ya fue aprobado o improbadado por el Directorio, la liquidación del expediente mencionado. La Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas expone que en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento se establece que la liquidación se aprueba bajo la estricta responsabilidad de la máxima autoridad administrativa, por lo que no le corresponde al Directorio su aprobación, ya que la Ley no le da esta facultad, esta facultad es exclusiva del Director Ejecutivo, por lo que la liquidación de este equipo la realizó el Director Ejecutivo; también informa que actualmente este equipo es propiedad del RENAP. La Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas informa que la Liquidación se hizo bajo la responsabilidad y facultad del Director Ejecutivo, por lo que las máquinas ya están dentro del inventario y las mismas ya están en uso de la Institución. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta sobre el Dictamen Técnico. La Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas indica que el Dictamen Técnico de la Dirección de Procesos se emitió al inicio del proceso, asimismo está dentro del expediente y dentro del Dictamen de Asesoría Legal, el cual se pone a la vista de los miembros del Directorio. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que para la aprobación de este punto se debe tomar en consideración las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, el Amparo definitivo en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200 y el amparo provisional otorgado al Procurador de los Derechos Humanos, según expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, ya que en este amparo se recomienda que se le dé el mantenimiento respectivo a las máquinas, también se debe hacer porque es parte de las obligaciones de la Institución. Agrega que es necesario tomar en consideración, la aclaración que proporcionaron los profesionales, para mejor certeza y entendimiento del Directorio, también hace constar que se dio la oportunidad a los miembros del Directorio para que expusieran todas las consultas que fueran necesarias para su mejor comprensión. A continuación, los profesionales: Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Licenciado Samuel Rolando Herrera García y Licenciado Fidel Amílcar López Zabala, proceden a retirarse. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta a cada uno de los miembros del Directorio si están de acuerdo con la aprobación de la contratación del servicio en mención, a lo que el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas manifiesta que está de acuerdo, la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz indica que razonará su voto en virtud que no está de acuerdo con dicha contratación, tanto el Doctor Jorge Mario

Valenzuela Diaz y el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opinan que están de acuerdo, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que está de acuerdo con la contratación referida y reitera que es necesario aprobar dicha contratación por los motivos antes expuestos. **Conclusión:** Con dos votos a favor del Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez e Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, opiniones favorables del Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz y del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez y un voto razonado de la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, se resuelve lo siguiente: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, se **AUTORIZA** bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en el proceso, la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EQUIPOS INTEGRADOS DE PERSONALIZACIÓN DATACARD MX6100 DE TARJETAS INTELIGENTES UTILIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”**, requerida mediante la Modalidad Específica identificada como **RENAP ME GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP ME-03-2018)**, con Número de Operación GUAATECOMPRAS (NOG) nueve millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y nueve (9243739) con el único interesado en ofertar, entidad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA**, por el precio de veinte millones trescientos veinticinco mil sesenta quetzales (Q.20,325,060.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por un plazo contractual de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Sistema GUAATECOMPRAS de la Resolución de aprobación del contrato. **4.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE DELEGUE TEMPORALMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL RENAP EN EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES, PARA QUE BAJO SU ESTRICTA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, REALICE LAS FUNCIONES SIGUIENTES:** a) SUSCRIBA LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ARRENDAMIENTO, CONVENIOS DE PAGO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO COMO EVENTOS DE COTIZACIÓN Y OTROS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; Y, b) APRUEBE LA REQUISICIÓN QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE LA COMPRA O CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, SUMINISTROS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERA EL RENAP, Y DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, CUANDO EL VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN NO EXCEDA DE Q900,000.00; ASÍ COMO PARA QUE AUTORICE LOS DOCUMENTOS DE EGRESOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y OTRAS CONTRATACIONES LLEVADAS A CABO CONFORME

LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY Y SU REGLAMENTO. (Oficio de referencia DE-4971-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALC-1048-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se solicita autorización para que el Director Ejecutivo delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas en la Licenciada **María Marta Solórzano Rodríguez**, en su calidad de Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, bajo su estricta y absoluta responsabilidad, realice las funciones siguientes: a) Suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; y, b) Apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00); así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta a cada uno de los miembros del Directorio si están de acuerdo con la autorización para que el Director Ejecutivo delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas en el Director Administrativo en Funciones del RENAP, a lo que el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas manifiesta que está de acuerdo, la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz indica que razonará su voto en virtud que no está de acuerdo con dicha autorización, tanto el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz y el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opinan que están de acuerdo, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que está de acuerdo con la autorización de la delegación antes referida. **Conclusión:** Con dos votos a favor del Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez e Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, opiniones favorables del Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz y del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez y un voto razonado de la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, se resuelve lo siguiente: **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, en la Licenciada **María Marta Solórzano Rodríguez**, en su calidad de Director Administrativo en Funciones del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad: **A)** suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director

Ejecutivo emita el Acuerdo de delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **B)** apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.-----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-5023-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5727-2018, DIE-4562-2018, RCP-2003-2018, DA-1527-2018, IG-3115-2018, DAL-732-2018, DVIAS-1144-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho. El Director Ejecutivo agrega que en dicho informe se hace constar que se encuentra a cero las solicitudes pendientes de impresión del DPI que exceden de los treinta (30) días. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. CONOCIMIENTO DEL INFORME REFERENTE AL INGRESO DE LAS 40,000 TARJETAS ADQUIRIDAS POR COMPRA DIRECTA, ASÍ COMO DEL INGRESO DE LAS TARJETAS CORRESPONDIENTES AL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018. (Oficio de referencia DE-5005-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.5 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre; Punto Séptimo:

Puntos Varios: 7.1 del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.1 del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DP-5685-2018, DA-1507-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos y Administrativa a través del cual se hace del conocimiento que en la segunda quincena de diciembre del año dos mil dieciocho, ingresarán las cuarenta mil (40,000) tarjetas pendientes de entrega adquiridas por Compra Directa. Asimismo, se informa que se estima recibir el primer lote de quinientas mil (500,000) tarjetas pre personalizadas del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018 denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) ocho millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco (8265925), en la segunda quincena de enero del 2019 y posterior a la primera entrega, se gestionará el requerimiento de las dos entregas pendientes de quinientas mil (500,000) tarjetas cada una. **Conclusión:** Se dan por enterados.

SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 55-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ENVIADA MEDIANTE OFICIO CC-344-2018. Conclusión: Se dan por enterados.

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. Descripción: El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del **PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el

Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.

7.2. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.

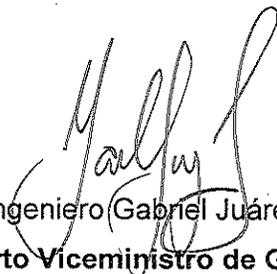
7.3. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1145-2016-00200. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte.

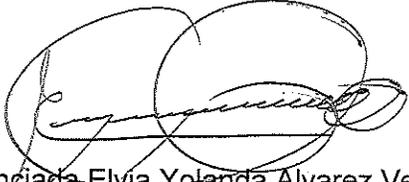
7.3. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1145-2016-00200. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **7.4. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y a lo ordenado en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200, en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo.-----

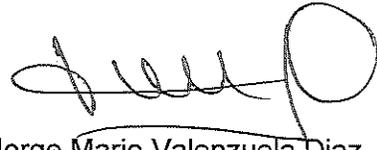
OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes siete de enero del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

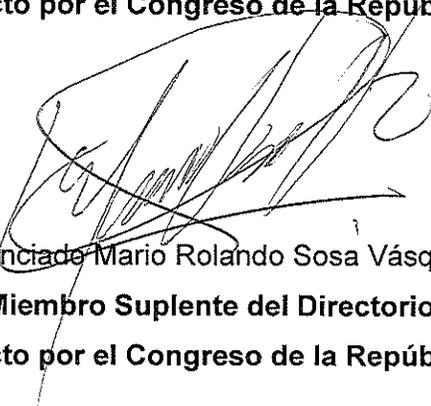

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio
Ingeniero Gabriel Juárez Lucas,
Cuarto Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio, en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio